



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 03**

**Fecha 06 de junio del 2023**

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día martes seis de junio del año dos mil veintitrés**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 03-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de trece (13) docentes asambleístas, integrándose posteriormente un (01) asambleístas más, haciendo un total de catorce (14) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

#### **ASISTENTES:**

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,  
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

#### **MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:**

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. José del Carmen Paico Chero,
4. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
5. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
6. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
7. Dr. Segundo Alejandro Calle Ruiz
8. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
9. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
10. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
11. Dr. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán,
12. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
13. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
14. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado M.Sc.

#### **Representación estudiantil:**

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

#### **No asistieron:**

1. Dr. Wilson Sancarranco Cordova
2. Ing. Wilfredo Cruz Yarleque

#### **I.AGENDA:**

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. OFICIO N° 292-VR.ACAD.-UNP-2023 informa renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas.
2. Solicitud de renuncia al cargo como miembro de Consejo de Facultad de Agronomía presentada por el Ing. César Augusto Mory Saavedra.
3. Declarar la vacancia del cargo de Vicerrector de Investigación por fallecimiento del titular y encargar el cargo de Vicerrector de Investigación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 03**

**Fecha 06 de junio del 2023**

#### **I. INICIO**

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria N° 03 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2023, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Seguidamente, el Dr. Orlando manifestó que se permite a través del Dr. Omar enviar un saludo a las ex autoridades que se nombró para ejercer el cargo de Rector y Vicerrectores encargados, y que cumplieron con el cometido hasta que ha venido la Resolución de SUNEDU con la cual el Dr. Santos Montaña Roalcaba y el Dr. Wilson Sancarranco Córdova son las actuales autoridades a quienes personalmente les hago llegar mis felicitaciones.
- 2.3 Seguidamente, se procedió a informar a los asambleístas, que con Oficio N° 024-2023-AUT-UNP se notificó la citación a la Sesión Extraordinaria N° 03 de Asamblea Universitaria Transitoria, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 02 para su aprobación.
- 2.4 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata puso a consideración de la magna asamblea el Acta N° 02 informando que la demora en entrega del acta se ha debido a que estábamos finalizando más que todo los términos legales de las resoluciones de creación de las maestrías y la sede de Sechura, solicitando a los asambleístas si había alguna otra observación y no habiendo ninguna observación al Acta N° 02, se sometió a votación, aprobándose con trece votos a favor, **por unanimidad de los miembros presentes de la asamblea universitaria.**
- 2.5 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar para manifestar su agradecimiento a la magna asamblea por el encargo que le dieron el estar a cargo del Rectorado conjuntamente con el Dr. Juan Rivas Valverde y el Dr. Edgar Rodríguez Galvez nosotros hemos puesto nuestro mayor esfuerzo, hemos dado lo mejor para que esta universidad siga funcionando, fue una etapa crítica en que desarrollamos la actividad fue en la pandemia, sin embargo asumimos retos y supimos sacar adelante, ahora está a cargo del Dr. Santos Montaña a quien cuando me despide de las autoridades les pedí y les pido a ustedes poner lo mejor de ustedes para apoyarlo para que su gobierno sea lo mejor posible por el bien de la universidad. Quiero expresar públicamente el agradecimiento a ustedes por esa confianza durante este tiempo.
- 2.6 Seguidamente, se procedió a dar lectura del 1er. Punto de la Agenda:
  1. Oficio N° 292-VR.ACAD.-UNP-2023 informa renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, procediéndose a dar lectura al documento.
- 2.7 El Dr. Orlando Zapata manifestó que el documento leído es la renuncia del Dr. Sancarranco al cargo del Decano, el cual lo ha puesto a conocimiento del Consejo de Facultad y se ha puesto en la agenda para conocimiento, por cuanto de acuerdo a ley tiene que renunciar al cargo para poder asumir el cargo de Vicerrector Académico por lo que se toma conocimiento, deseándole éxitos en su gestión.
- 2.8 Seguidamente, se procedió a dar lectura del 2do. Punto de la Agenda:

Solicitud de renuncia al cargo como miembro del Consejo de Facultad de Agronomía presentada por el Ing. César Augusto Mory Saavedra, procediéndose a dar lectura al documento.
- 2.9 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata manifestó que en este caso se debe primero aceptar la renuncia como miembro de Consejo de Facultad de Agronomía solicitada por el Ing. César Mory Saavedra y después tenemos que encargarle a otro miembro de Agronomía como miembro de Consejo de Facultad, sometiendo a votación la aceptación de renuncia, obteniéndose catorce (14) votos a favor de los



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 03**

**Fecha 06 de junio del 2023**

miembros presentes en la asamblea.

**ACUERDO:**

“**ACEPTAR**, la solicitud de renuncia presentada por el **Ing. César Augusto Mory Saavedra** de encargatura de las funciones como Delegado docente ante el Consejo de Facultad de Agronomía, en la categoría de docente principal.

“**DAR LAS GRACIAS**, al **Ing. CESAR AUGUSTO MORY SAAVEDRA**, por el desempeño en las funciones como Delegado docente ante el Consejo de Facultad, de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura”

2.10 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata solicitó propuestas para reemplazar al Ing. César Augusto Mory Saavedra como delegado docente ante el Consejo de Facultad de Agronomía.

2.11 Solicitó el uso de la palabra el asambleísta Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque para proponer al **Dr. José Vicente García Castillo** como delegado docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía.

2.12 El Dr. Orlando Zapata solicitó si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra, sometió a votación la propuesta del asambleísta Ing. Edgar Maldonado Duque, obteniéndose catorce (14) votos a favor, por unanimidad de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

**ACUERDO:**

**ENCARGAR**, las funciones de DELEGADO DOCENTE ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, al **Dr. JOSE VICENTE GARCIA CASTILLO**, en la categoría de **docente principal**, a partir del 07 de junio del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

2.13 Seguidamente se procedió a dar lectura al 3er. Punto de la Agenda:

Declarar la vacancia del cargo de Vicerrector de Investigación por fallecimiento del titular y encargar el cargo de Vicerrector de Investigación.

2.14 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata manifestó que este punto de la agenda tiene dos partes: una que es de hecho en el tema del Vicerrectorado de Investigación es por el fallecimiento del Dr. Ricardo Bayona Espinoza y se tiene que **declarar la vacancia** y la otra parte encargar el cargo de Vicerrector de Investigación, sometiendo a votación la declaración de vacancia del cargo de Vicerrector de Investigación.

2.15 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz para manifestar que para darle la formalidad a esta magna asamblea, es necesario sustentarlo en el artículo pertinente, el cual voy a dar lectura al artículo 198° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura. De la vacancia de las autoridades: Son causales de vacancia de las autoridades de la Universidad Nacional de Piura, las siguientes:

198.2 Por fallecimiento, el cual subsume al supuesto que estamos exponiendo el fallecimiento del Dr. Ricardo Bayona Espinoza quien fuera elegido para Vicerrector de Investigación.

2.16 Sometiendo a votación la declaratoria de vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación por fallecimiento del Dr. Ricardo Bayona Espinoza, aprobándose con catorce (14) votos, por unanimidad de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

**ACUERDO:**

**DECLARAR**, la vacancia en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, por causal de fallecimiento del docente **DR. RICARDO BAYONA ESPINOZA**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 03**

**Fecha 06 de junio del 2023**

- 2.17 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata manifestó que a solicitado la presencia del Dr. Edgar Cornejo Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para ver los términos legales en la encargatura del Vicerrectorado de Investigación.
- 2.18 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edgar Cornejo para manifestar que conforme lo señala el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en el artículo 199° se establece que en el caso de vacancia del Rector la asamblea universitaria por intermedio del Vicerrector Académico solicitará al Comité Electoral Universitario dentro de los quince días calendario convocar a la elección de un nuevo Rector y además adiciona en la parte final del artículo de que en caso de vacancia del Rector y los Vicerrectores asume el cargo de Rector y también de los Vicerrectores el profesor principal más antiguo y con el más alto grado académico de la asamblea universitaria, en caso de existir principales con este criterio de antigüedad y mérito se tomará en cuenta el que ostente más grados académicos, sin embargo el señor Rector también está facultado para encargar la funciones del Vicerrector que se encuentra ausente y además indica la ley universitaria de que cuando la ausencia sea más de seis meses se tiene que convocar a elecciones. Por lo tanto este periodo la Asamblea Universitaria está facultada por el artículo 199° a encargar provisionalmente el cargo de Vicerrector en tanto se inicie el proceso eleccionario para tener a un Vicerrector elegido.
- 2.19 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que teniendo en cuenta que de acuerdo a la ley universitaria la más alta autoridad es la asamblea universitaria, el mismo que se ha desarrollado en el art. 199° que nos dice que la asamblea universitaria solicitará por intermedio del Rector la convocatoria a elecciones dentro de los quince días calendarios, asimismo, nos habla que en el caso de vacancia de Rector y Vicerrectores se le encarga al docente principal más antiguo con el más alto grado académico, por lo que corresponde a esta magna asamblea realizar la encargatura correspondiente y autorizar se oficie al Comité Electoral que implemente las medidas para que se pueda convocar a elecciones.
- 2.20 El Dr. Orlando Zapata solicitó a los asambleístas su participación.
- 2.21 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que la coyuntura que estamos viviendo nos obliga a que de manera urgente se tiene que encargar el cargo de Vicerrector de Investigación, me parece que tenemos que tomar la decisión y proceder a la encargatura del Vicerrector de Investigación.
- 2.22 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Eduardo Omar Avila para manifestar que si la asamblea universitaria tiene la responsabilidad de encargar de acuerdo a lo que dice el Estatuto debemos tener conocimiento de un orden de acuerdo al criterio de antigüedad con el más alto grado académico.
- 2.23 El Dr. Orlando Zapata manifestó que es el Presidente de la Asamblea porque es el profesor principal más antiguo y cuenta con el grado de doctor.
- 2.24 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Omar Vences para manifestar que se debe proceder a la propuesta y a la votación.
- 2.25 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Rafael Gallo para manifestar que completamente de acuerdo hay que proceder ya sabemos cuáles son las razones y como se debe escoger al representante para ejercer el cargo.
- 2.26 Solicitó el uso de la palabra el CPC. Leopoldo Otiniano para manifestar que ya está claro acerca de los requisitos que debe cumplir la persona que asuma el cargo para Vicerrector y también sabemos que usted Dr. Orlando Zapata los cumple, por tanto la propuesta sería votar para que el Dr. Orlando Zapata asuma el cargo de Vicerrector de Investigación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

---

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **Sesión Extraordinaria Acta N° 03**

**Fecha 06 de junio del 2023**

2.27 El Dr. Orlando Zapata solicitó a los asambleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra, sometió a votación la propuesta del asambleísta CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, obteniéndose catorce (14) votos a favor, por unanimidad de los miembros presentes en ésta asamblea universitaria.

ACUERDO:

°**ENCARGAR**, a partir del 07 de junio del 2023 en el **CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** al Dr. **ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA**, docente de la categoría principal de la Facultad de Ingeniería de Minas, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 61 y 64 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria<sup>1</sup> en concordancia con el Artículo 199° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

2.28 Seguidamente el Dr. Orlando Zapata manifestó que se ha concluido con la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 03-2023 de Asamblea Universitaria Transitoria, solicitando a la magna asamblea la **DISPENSA** para tramitar los acuerdo, sometiendo a votación, obteniéndose catorce (14) votos a favor, aprobándose por unanimidad.

Siendo las once con treinta minutos del día martes 06 de junio del 2023, se dio por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 03** del año 2023, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.

---

<sup>1</sup> Ley N° 30220-Ley Universitaria

**Artículo 64. Requisitos para ser Vicerrector**

Para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector.